

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1895/18.-**

Ramallo, 1º de noviembre de 2018

**VISTO:**

El Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Anexo I del Presupuesto de Recursos el Fondo Municipal de Obras Públicas figura una suma de Pesos 7.618.001,77;

Que mediante Ordenanza Fiscal Impositiva se establece la finalidad y la forma en que se conforma el mencionado Fondo;

Que de la Ordenanza Fiscal se desprende el siguiente texto: “Será aplicado equitativamente entre todas las localidades del Partido de Ramallo, conforme un sistema de deliberación participativa de la comunidad en la determinación de las prioridades en materia de pequeñas y medianas obras públicas municipales;

Que en la Ordenanza Impositiva se establece la forma de incorporar recursos al Fondo Municipal de Obras Públicas, aplicando en promedio el 10 % sobre las tasas municipales;

Que en la composición del presupuesto municipal se puede observar que cerca del 60 % de los recursos provienen de lo recaudado a nivel municipal;

Que el presupuesto para el año 2018 se calculó en una suma de Pesos 555.844.509, existiendo en principio una discordancia entre lo manifestado en el anexo I del cálculo de recursos del Presupuesto Municipal 2018 y lo establecido en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo lo recaudado durante el transcurso del ejercicio 2018 en concepto de Fondo Municipal de Obras públicas.-----

**SEGUNDO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo el destino del total de los recursos recaudados durante el transcurso del Ejercicio 2018 en concepto de Fondo Municipal de Obras públicas.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE